



Convocatoria Pública 06-2017
Pliego de Condiciones Definitivo

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CANAL CAPITAL

CONVOCATORIA PÚBLICA 06 DE 2017

OBJETO: Realizar las reparaciones locativas del predio ubicado en la Carrera 11A N° 69 - 43 en la localidad de Chapinero, de propiedad de canal capital, conforme al anexo técnico.

Bogotá D.C., Julio de 2017

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES.....	6
1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE	6
2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	6
3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	6
4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	6
5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	7
6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO.....	7
7. COMUNICACIONES.....	7
8. IDIOMA	7
9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	7
10. RECIPROCIDAD	8
11. ADENDAS.....	8
12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	8
12. CRONOGRAMA.....	8
14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	9
15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	9
16. APERTURA DE PROPUESTAS.....	11
17. RETIRO DE LA OFERTA	11
18. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS	11
19. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR	11
20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO	11
21. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR	12
22. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	12
23. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	12
24. PRESUPUESTO OFICIAL	12
25. FORMA DE PAGO.....	12
26. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
27. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.....	13
CAPITULO III. DE LA OFERTA	22
1. PRESENTACIÓN.....	22
2. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE	22
CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA	23
1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:	23
1.1. CAPACIDAD JURÍDICA	23
1.2. OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE Y DE LA OFERTA:.....	24
A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1).....	24
B) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	24
C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.....	25
D) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT	25
E) CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL	25
2. VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA:	25



2.1. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	
3. VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO	28
CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA	31
2. CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS	32
CAPITULO VI. RIESGOS	35
1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	35
2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL	35
CAPITULO VII. GARANTÍAS	41

INTRODUCCIÓN

CANAL CAPITAL, es una sociedad pública, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995 y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del círculo de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá.

Como sociedad pública, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del orden Distrital, vinculada mediante el Acuerdo 257 de 2006 al sector Cultura Recreación y Deporte, del cual es cabeza la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, siendo su actividad principal, la operación, prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de acuerdo a lo establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, el Acuerdo Distrital 019 de 1995 y el artículo 4 del Acuerdo de Junta Administradora Regional 004 de 2016.

Canal Capital cuenta en la actualidad con un inmueble ubicado en la Carrera 11ª N° 69 -43 en el barrio Quinta Camacho de la ciudad de Bogotá, el cual es un bien de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico que forma parte del inventario de Bienes de Interés Cultural adoptado por el Decreto 606 de 2001, por lo tanto, requiere de un mantenimiento preventivo y periódico.

El estado actual del inmueble requiere de una intervención en la modalidad de REPARACIONES LOCATIVAS (de acuerdo al Decreto 763 del 2009) las cuales requieren de un permiso expedido por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) que es una entidad pública que ejecuta políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes de Bogotá y además; protege, interviene, investiga, promueve y divulga el patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad, permiso que fue tramitado por CANAL CAPITAL y expedido por el IDPC mediante la resolución N° 0828 de 10 de octubre de 2016, por un año prorrogable, hasta el 10 octubre del 2017.

Debido al estado actual del inmueble se hace necesaria su recuperación, con el objeto de mitigar su deterioro y al mismo tiempo satisfacer las necesidades de habitabilidad y calidad solicitada. Los efectos negativos de no intervenir inmuebles de interés Cultural, se ven reflejados en la pérdida de identidad y arraigo para la ciudad, así como la disminución de bienestar y confort para los usuarios del mismo.

Se entiende por reparaciones locativas las obras para mantener el Inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su material original, su forma integral, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas. Incluye obras de mantenimiento y reparación como limpieza, renovación de pintura, eliminación de goteras, remplazo de piezas en mal estado, obras de drenaje, control de humedad, contención de tierras, mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, y pintura en general. También incluye la sustitución, mejoramiento y/o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias.

La necesidad de realizar esta intervención del inmueble ubicado en la Carrera 11ª N° 69 -43 en el barrio Quinta Camacho de la ciudad de Bogotá, es que actualmente presenta en su estructura física un deterioro producto de unas (filtraciones en las cubiertas, vigas canales y humedades en los muros internos y externos deterioro, Mantenimiento carpintería y pintura, reparación y limpieza de cubiertas, piso exterior zona garaje, remodelación baños, Mantenimiento y arreglo de instalaciones de suministro de agua potable, aguas lluvias y aguas residuales, y las redes hidrosanitarias y obras exteriores adicionales) se hace necesario, reparar, adecuar y mantener las instalaciones del inmueble, con esta intervención Canal Capital mejorará el estado del inmueble y pretende arrendar el inmueble con destino a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.



La Subdirección Administrativa para realizar una evaluación preliminar de la viabilidad técnica y económica de las Reparaciones locativas del Predio ubicado en la Carrera 11 A No. 69-43 en la Localidad de Chapinero de propiedad de CANAL CAPITAL efectuó estudio de mercado para efectos de determinar las condiciones de las reparaciones a efectuar y así mismo, el presupuesto de la Contratación, para lo cual, se envió solicitud de cotización a dos (2) empresas especializadas en las adecuaciones del inmueble, efectuándose con ambas empresas visitas técnicas en el inmueble con el objeto de que evaluaran los problemas existentes; todo ello acompañado de un registro fotográfico, que permiten argumentar el mantenimiento a realizar.

El estudio de mercado efectuado por la Subdirección Administrativa del Canal permitió definir la necesidad, las especificaciones técnicas de la solución propuesta y todos los requerimientos necesarios para adelantar este proceso de contratación. Igualmente, se determinó que el presupuesto total para efectuar esta contratación corresponderá a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.

CANAL CAPITAL adelantará una Convocatoria Pública, que permitirá seleccionar a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, con la idoneidad jurídica, técnica y financiera, cuya propuesta cumpla con los requerimientos técnicos exigidos, el plazo acordado y los precios proyectados por la Entidad.

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo a lo dispuesto en el acuerdo 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá, en desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades: 1. Prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión.

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual interno de Contratación supervisión e interventoría de CANAL CAPITAL (Resolución No. 105 del 09 de septiembre de 2016) las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En estos pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del presente concurso.

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha y hora fijadas para la entrega de la misma (Cierre).

3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CANAL CAPITAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Concurso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en la página web del canal www.canalcapital.gov.co

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato para el efecto, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en este proceso selectivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en este proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se emitan en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, las comunicaciones que se alleguen por medio físico se deberán entregar en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a y las 5:30 p.m, las comunicaciones vía correo electrónico se deben hacer a la dirección convocatoriapublica06-2017@canalcapital.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número de la presente invitación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente convocatoria en forma personal o telefónica y debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados en la invitación y/o los Proponentes o por terceros, para efectos del proceso de selección o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso de convocatoria pública en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

10. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

11. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los presentes Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de CANAL CAPITAL: www.canalcapital.gov.co y en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena al presente proceso de selección, hasta que CANAL CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

12. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Jueves 6 de Julio de 2017
Plazo para que los interesados presenten observaciones	Del 7 al 11 de julio de 2017, 5:00pm
Respuesta a las observaciones	Miércoles 12 de Julio de 2017
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Miércoles 12 de Julio de 2017
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	Martes 18 de Julio de 2017, 3:00 pm
Evaluación de ofertas	Del 19 de Julio al 21 de Julio de 2017.
Publicación de informe de evaluación de propuestas	Lunes 24 de Julio de 2017
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones	Del 25 de julio de 2017 al 27 de julio de 2017, 5:00 pm
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	28 de Julio de 2017
Audiencia de Adjudicación del contrato	31 de julio de 2017, 2:00 pm
Suscripción del contrato	1 de agosto de 2017
Legalización del contrato	Hasta el 2 de agosto de 2017

NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.

NOTA 2: Las modificaciones o aclaraciones al cronograma o a los Términos de Referencia definitivos, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por CANAL CAPITAL, serán informadas mediante adendas, que serán publicadas en la página Web www.canalcapital.gov.co.

NOTA 3: AUDIENCIA DE ADJUDICACION:

El presente proceso de selección se adjudicará en Audiencia Pública, la cual se desarrollará así:

1. Presentación de los funcionarios que por parte de CANAL CAPITAL que asisten a la audiencia.
2. Relación de asistentes según planilla de asistencia y presentación del representante de cada uno de los mismos que intervendrá en la audiencia.
3. Verificación de los poderes aportados por los participantes de la audiencia de Adjudicación del proceso de la referencia.
4. Intervenciones de los proponentes respecto a las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación. La intervención de cada proponente estará a cargo del representante legal o su apoderado, la cual se realizará en el orden de presentación de las ofertas y por una duración hasta de 5 minutos cada uno.
5. Ejercicio de derecho de réplica a las observaciones presentadas por parte del proponente observado. La duración de esta intervención será hasta 2 minutos por cada proponente que solicite la réplica.
6. Respuesta de la entidad a los comentarios y observaciones formuladas en la audiencia. Se advierte que en caso de que se presenten pronunciamientos que a juicio de la entidad requieren de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
7. Lectura del consolidado definitivo de los informes de evaluación.
8. Lectura de la parte resolutive de la adjudicación.

13. ACLARACIONES

Se podrán elevar consultas del frente al presente pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito presentado a la Secretaría General de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, Bogotá D.C., el cual deberá ser radicado en la Oficina de Correspondencia o por correo electrónico a la cuenta convocatoriapublica06-2017@canalcapital.gov.co, CANAL CAPITAL publicará las respuestas en la página Web: www.canalcapital.gov.co. Y el SECOP Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales.

14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en medio físico en la oficina de Correspondencia de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, Piso 5, Bogotá D.C, dentro del plazo límite fijado por el cronograma de actividades del proceso de selección, de acuerdo a la hora oficial fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y anexar la totalidad de los documentos exigidos en los mismos.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica que el proponente examinó todas y cada una de las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones, así como la aceptación de las mismas.

El pliego de condiciones definitivo hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección.

Por lo anterior, para la preparación y presentación de la propuesta, el proponente deberá leer cuidadosamente todos y cada uno de los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos contenidos en los presentes Términos de Referencia y sus adendas, si a ellas hubiere lugar, para evitar errores u omisiones que impidan su participación.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los presentes Términos de Referencia, por capítulo separado, esto es, los requeridos en:

- a. Condiciones jurídicas;
- b. Condiciones Económicas y financieras; y,
- c. Condiciones Técnicas.

Las propuestas deberán ser presentadas así:

- a. En sobre sellado, en un (1) original y 2 copias, que deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original, escritas en computador, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadradas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
CONVOCATORIA PUBLICA 06-2017

Realizar las reparaciones locativas del predio ubicado en la Carrera 11A N° 69 - 43 en la localidad de Chapinero, de propiedad de canal capital, conforme al anexo técnico

Original y Copia

- b. La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.
- c. Las propuestas deberán ser presentadas también en medio magnético (CD) debidamente identificado.
- d. Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa.
- e. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares.

- f. Las propuestas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en el pliego de condiciones y ser precisas en todos sus detalles. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el proponente en la misma propuesta.

16. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas CANAL CAPITAL, dará apertura a los sobres que contienen las propuestas recibidas, se consignará en un acta, información en la que al menos se indique el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios de cada una de las propuestas, el valor de la propuesta económica, el representante legal de la persona jurídica (en el caso en que corresponda).

17. RETIRO DE LA OFERTA

Los Oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha y hora límite de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por CANAL CAPITAL antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

18. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección, los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CANAL CAPITAL procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

19. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador conformado por funcionarios de la Coordinación Jurídica, la Subdirección Financiera, y Dirección Operativa, será el encargado de realizar la verificación jurídica, económica y financiera, y así como la evaluación técnica de las propuestas, respectivamente; así como el encargado de elaborar y suscribir el Informe de Evaluación de propuestas, que será publicado en la fecha establecida en el Cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje.

20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que superé la verificación jurídica, financiera, y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso, y se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página Web del Canal www.canalcapital.gov.co.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas o cuando no haya ofertas hábiles. CANAL CAPITAL deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

21. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, sin causa que para CANAL CAPITAL justifique el retraso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces celebrarse el contrato con el oferente cuya oferta se haya ubicado en el segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el proceso se declara desierto o el proponente favorecido o el ubicado en el en segundo orden de elegibilidad, no suscribieren el contrato, se podrá contratar directamente.

22. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

23. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo establecido en el Cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Oficina Jurídica de CANAL CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

24. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el análisis de mercado efectuado (Ver documento: Estudio de Mercado), se estima que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección será **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00), INCLUIDO ATU E IVA SOBRE UTILIDAD** y todos los impuestos y tasas a que haya lugar. Monto que de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1386 del 28 de junio de 2017 expedido por la Subdirección Financiera de Canal Capital.

El contrato se suscribirá por una suma fija sin fórmula de reajuste, conforme el valor de la propuesta económica presentada por el proponente que resulte adjudicatario

El proponente no podrá superar el presupuesto oficial destinado para la presente convocatoria.

25. FORMA DE PAGO

Canal Capital, se compromete a pagar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

Un pago inicial del 30% del valor total de la propuesta final, contra la firma del acta de inicio del contrato suscrita por el supervisor y/o interventor designado de obra. Para la legalización de este pago debe estar aprobada la programación de obra y el plan de Calidad y Plan de Manejo Ambiental, en atención a lo presentado por el contratista en su oferta.

Pagos parciales equivalentes al avance porcentual de las actividades realizadas mensualmente, hasta por el 60% del valor del contrato. Para tal efecto, se deben presentar actas parciales debidamente aprobadas por la supervisión y/o interventoría.

Un pago final del 10% del valor del contrato contra liquidación. Para la liquidación del contrato debe estar suscrita el acta de recibo final de obra por parte de la supervisión y/o interventoría designada y entregado el informe final de ejecución de obra.

NOTA APLICABLE A CADA PAGO PACTADO: Para la expedición de las certificaciones a efectos de los pagos mencionados en este acápite, el contratista deberá presentar los soportes de pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato.

Canal Capital efectuará las retenciones de acuerdo con la normatividad vigente.

26. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será de **TRES (03) MESES**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, plazo en el cual se deben cumplir todas las etapas contractuales. Contratado.

27. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es principalmente la ciudad de Bogotá D.C.

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a lo consignado en el presente pliego de condiciones y la oferta presentada, el contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones del Contratista:

1. Suscribir el acta de inicio respectivo.
2. Cumplir con el objeto contratado en el plazo establecido, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista y aprobado por el CANAL
3. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenidas en la siguiente cláusula.
4. Reemplazar sin costo para el Canal, todos los insumos y elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. El contratista deberá otorgar una garantía sobre la totalidad de las reparaciones, los elementos y en general sobre la totalidad de las actividades, por un periodo mínimo de un (1) año.
5. Garantizar que los elementos instalados sean nuevos, de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 de la ley 80 de 1993

6. Responder por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato en cualquier zona o área intervenida del inmueble.
7. Garantizar el personal básico ofertado, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral Requisitos habilitantes de carácter técnico, b) Equipo mínimo de trabajo del presente documento. La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidad inferior al reemplazado. En todo caso CANAL CAPITAL se reserva el derecho de realizar un estudio de seguridad al personal para lo cual desde la presentación de las hojas de vida el contratista acepta y se atiene a los cambios de personal solicitado por la Entidad que realizare por razones de seguridad.
8. Proveer el recurso humano necesario para la ejecución del contrato, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, e independientemente de su vinculación a éste deberán estar afiliados a salud, pensión y riesgos profesionales. Los trabajos en altura se deberán con personal certificado en trabajo en alturas y se deberá utilizar para ello los andamios y demás elementos certificados.
9. Presentar el personal asignado a las reparaciones locativas, debidamente uniformado e identificado.
10. Asumir el costo de traslado (transporte) entrega e instalación de los insumos necesarios.
11. Mantener el área de trabajo en el mejor estado de limpieza y aseo posible.
12. Remover los escombros generados durante las reparaciones locativas y solicitará el transporte necesario para la disposición final de escombros, con vehículos autorizados y registrados ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de igual manera el sitio final deberá contar con las licencias y los permisos correspondientes y deberá entregar a Canal Capital los certificados del movimiento de escombros con el fin de reportarlos a la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta la Resolución 1115 de 2012, de la Secretaria Distrital de Ambiente.
13. Atender las indicaciones y parámetros señalados por el Supervisor del Canal y la interventoría contratada para la cumplida ejecución del objeto del mismo. En caso de cualquier novedad o anomalía en el mantenimiento o reparación locativa, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del Contrato.
14. Presentar informes sobre las labores ejecutadas y demás informes que solicite el supervisor designado para ejercer el control de ejecución del contrato.
15. Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
16. Presentar el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará al objeto contractual, de acuerdo con la legislación vigente.
17. Dentro de la ejecución contractual, es necesario que el contratista además de adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo lo materiales necesario, deberá bajo indicaciones del supervisor procurar usar materiales ambientalmente amigables y de las calidades y especificaciones exigidas por la Entidad.
18. Será obligación del supervisor del contrato, verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)
19. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017 *"Las empresas sin importar su naturaleza o tamaño, deben implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) y este debe ser aplicado por todos los empleadores públicos y privados, contratantes, etc. La cobertura es sobre los trabajadores dependientes, contratista bajo modalidad de contrato civil, administrativo o comercial"*. De acuerdo a esto el contratista para realizar la ejecución de la obra debe cumplir con los siguientes lineamientos:
 - El contratista debe suministrar los elementos de protección personal a sus trabajadores de acuerdo a la actividad a realizar, para el caso de trabajo en alturas deben de contar con los equipos certificados y con los respectivos ATS (Análisis de Trabajo Seguro), esto con el fin de prevenir

- accidentes de trabajo, estos elementos deben de estar en buen estado, el personal que no utilice sus EPP será retirado de la obra.
- El contratista debe presentar el certificado de aptitud médica (examen ocupacional vigente) de los empleados que van a realizar la actividad.
 - El Contratista debe presentar el certificado de capacitación de Trabajo en Alturas de las personas que realizarán estas actividades al igual que el registro de capacitación de uso de EPP, riesgos en el lugar de trabajo
 - El contratista deberá presentar el listado de herramientas a utilizar con sus respectivas inspecciones.
 - El contratista deberá presentar al Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo de Canal Capital el registro de inspecciones de seguridad, charlas de 5 minutos, Pruebas de alcoholimetría, informes de Seguridad y Salud en el trabajo Semanal durante la ejecución de la obra.
 - El día de inicio de las actividades deben de asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo con la Profesional de SST de Canal Capital.
 - Se harán inspecciones por lo cual se les solicita cumplir con las normas establecidas de Seguridad y Salud en el Trabajo de Canal Capital.
 - Debe de reportar cualquier accidente, incidente, condición o acto inseguro durante la ejecución de las actividades a la profesional de SST de Canal Capital
 - Se debe de contar con un supervisor de SST, en el horario de ejecución de las actividades.
 - Se debe contar con andamios certificados para la ejecución de las actividades.
 - Antes de dar inicio a las actividades se debe presentar estos documentos a la Profesional de SST de Canal Capital para dar el aval de inicio del contrato.
 - En el momento de la realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él y/o su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial, tanto para su propia protección como para la interventora, supervisor o visitante que se encuentren cercanos al área de trabajo.
- 20.** Se deberán presentar las respectivas memorias de cálculo de mediciones de obra con la información diligenciada de forma clara y precisa, aclarando que las memorias de cálculo diligenciadas por la firma de interventoría deben ser independientes de las efectuadas por la firma contratista, sin embargo, las dos firmas deberán realizar la unificación de cantidades y memorias para la entrega a la entidad.
- 21.** Reportar tanto al supervisor como a la interventoría, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 22.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la interventoría y Canal Capital a través del supervisor del contrato.
- 23.** Entregar la información técnica y económica que le solicite por parte de la interventora.
- 24.** Respetar y acatar las observaciones realizadas por parte de la interventora asignada para esta obra.
- 25.** Asistir a las citaciones programadas por la interventora para los avances generados de la obra, a los cuales deberá asistir el representante legal o quien suscribe el contrato sin delegar su asistencia a personal que no pueda tomar y aceptar las decisiones establecidas para tal caso.
- 26.** Dar cumplimiento a la normatividad emitida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) Resolución N° 0828 del 10 de Octubre del 2016.
- 27.** No asumir obras adicionales o cantidades de obras no aprobadas por la interventora y la Entidad.
- 28.** Respetar y cuidar los espacios asignados para la realización de trabajos evitando el mal uso de los mismos.
- 29.** Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución del objeto contratado, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.
- 30.** El contratista se obliga a mantener los precios de sus servicios prestados al momento de solicitar la oferta y durante todo el periodo de duración del contrato.

- 31.** Presentar y suscribir un acta de entrega final, una vez se hayan ejecutado la totalidad de actividades en las condiciones descritas en el numeral 1. Esta acta deberá contar con la aprobación de la interventoría que para tal efecto contrate el Canal.
- 32.** Las demás inherentes a la ejecución del objeto del contrato a solicitud del supervisor del mismo.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de actividades descritas la siguiente tabla N° 1, en las condiciones determinadas:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,01	DEMOLICIÓN ENCHAPE Y ALISTADO DE PISOS (en todos los materiales existentes). Incluye lineales, demolición de bordillos, guardaescoba y demás acabados existentes en piso, así como el trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros al sitio de disposición final autorizado. Zonas internas.	m2	55,44
1,02	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (Sanitarios, lavamanos y lavaplatos). Incluye griferías, duchas, llaves, incrustaciones, pomos y demás accesorios, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos al sitio de disposición final autorizado.	Und	6,00
1,03	DESMONTE PUERTAS INTERIORES Y EXTERIORES (madera, metal o vidrio). Incluye desmonte de marco, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos al sitio de disposición final autorizado.	Und	9,00
1,04	DESMONTE CIELO RASO. Incluye desmonte de estructura (perfilería) y elementos de fijación, procedimiento y herramientas adecuadas para no afectar la estructura, trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), incluye trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos al sitio de disposición final autorizado.	m2	75,42
1,05	DESMONTE CUBIERTA TRASLUCIDA Y REJA. Incluye procedimiento y herramientas adecuadas para no afectar edificación, trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), movimiento vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros al sitio de disposición final autorizado.	m2	9,84
2	CIMENTACIONES, CONCRETOS Y REFUERZOS		
2,1	EXCAVACIONES		
2,1,1	Excavación manual para redes de infraestructura hidráulica h=1.00 m como máximo. Incluye cargue y retiro de material excavado al sitio de disposición final autorizado.	m3	10,00
2,1,2	Excavación manual para base y placa zona dura parqueadero h= 0.40 m. máx. Incluye cargue, transporte y retiro de material compacto excavado. Incluye trasiego, expansión del material y desplazamiento al sitio de disposición final	m3	93,41

	autorizado.		
2,2	RELLENOS		
2,2,1	Sub base granular clase C (suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación mecánica). h= 0.30 m. max. Compactos.	m3	69,96
2,2,2	Polietileno para separación de capas granulares. Incluye suministro e instalación.	m2	256,30
2,2,3	Suministro de gravilla mixta TMN 1/2" para circulación peatonal.	m2	55,53
2,3	CONCRETOS		
2,3,1	Elaboración de Vigüeta en Concreto 2500 PSI para confinamiento. Incluye refuerzo, formaleta, apuntalamiento y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad. sección: ancho=15 cm y h=hasta 25 cm, para exterior Incluye refuerzo en acero 60,000 psi (ref. longitudinal dos barras 1/2" transversal fleje tipo s 1/4").	ml	12,70
2,3,2	Placa contrapiso en concreto 3000 psi e=0,10m para acabado escobeadado.	m2	233,00
2,3,3	Rampa para discapacitados en estructura metálica y lamina alfajor. Perfiles de borde estructural Ancho mínimo 1.20 mt. Anclada a piso, pendiente máxima 9% para acceso principal.	Und	1,00
2,4	ACEROS		
2,4,1	Suministro e instalación de malla electro soldada placa de parqueadero según NTC 5806 (ASTM A1064); (NTC 2310). Incluye alambre negro, traslapo, trasiego del material en obra y manejo.	kg	503,20
3	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS		
3,1	RED HIDRÁULICA		
3,1,1	Prueba de presión en red de suministro agua potable. Hasta 200 PSI, equipo manual. Incluye montaje y desmontaje de tapones y registros de control. Mínimo 24 Horas, puntos de prueba por definir. Se deben entregar certificados de calibración de los manómetros glicerina y/o vacío.	und	1,00
3,1,2	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRIA 1/2" PVC -P sanitarios, lavamanos y lavaplatos. Incluye accesorios de instalación, regata y reparación).	Und	18,00
3,1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Cortina Red White o similar de 3/4". Incluye accesorios (adaptadores), universal, taparegistro PVC blanco de 20*20 cm, regate, reparación y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	Und	2,00
3,2	RED SANITARIA		
3,2,1	Prueba de estanqueidad red general o específica. Incluye localización de punto de corte, taponamiento y reparación. Prueba mínima 24 horas y registro fotográfico.	Und	3,00
3,2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 2" SIFONES. Incluye tubería (Promedio 0,30 m), sifón, accesorios y codo 45°, regata y reposición.	Und	9,00
3,2,3	Suministro e instalación de rejilla plástica 3"x 2" Con sosco anti cucarachas.	Und	9,00

3,2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 3" Lavatraperos. Incluye tubería accesorios, sifón, codos, regate para pase y reposición.	Und	1,00
3,2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 4". Sanitarios. Incluye tubería (Promedio 0,60 m), accesorios, yee, codo 90°, regata, pase y reposición.	Und	9,00
3,2,6	CONEXIÓN A CAJA O POZO EXISTENTE. Incluye demolición de muro (contempla cargue y retiro de escombros al sitio de disposición final autorizado), reparación de muro y cañuela.	Und	2,00
3,2,7	CAJA DE INSPECCION 0,30*0,30*0,40 m. Incluye excavación, base en recebo común compactado, placa concreto reforzado con hierro de 3/8" c/0,20, ladrillo común, pañete impermeabilizado, cañuela, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa en concreto reforzado, manija tipo movable en varilla de 1/2", pase en tubo de 3/4". Según diseño.	Und	2,00
3,3	RED DE AGUAS LLUVIAS		
3,3,1	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada CAL 22 DS max= 0.50 m.	ml	85,00
3,3,2	Suministro e instalación de Rejilla tragante en aluminio de 6" x 4" con sosco.	Und	12,00
3,3,3	Suministro e instalación de bajante en lámina galvanizada CAL 22 DS max= 0.40 m.	ml	12,00
4	MORTEROS, PAÑETES Y RESANES		
4,01	Resane de Pañete liso y/o rustico 1:3 para muros. Incluye resanes, filos, dilataciones y lineales.	m2	20,00
4,02	Resane de Pañete liso y/o rustico 1:3 para techos. Incluye resanes, filos, dilataciones y lineales.	m2	20,00
5	IMPERMEABILIZACIONES Y CUBIERTAS		
5,01	Desmonte de cubierta en teja de barro, incluye trasiego horizontal y vertical y almacenamiento temporal.	m2	411,98
5,02	Suministro e instalación de sistema de impermeabilización sikaplan 12 NTR y/o membrana con refuerzo de PVC, o similar, para cubierta. Incluye perfilera de fijación termosellada. (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización).	m2	411,98
5,03	Reinstalación de tejas existentes y cambio de piezas deterioradas. Hasta un 20% max.	m2	411,98
5,04	Impermeabilización de cubierta con membrana elastomérica multicapa, monolítica y fundida en sitio. Con refuerzo en malla estructurada y doble poliéster de alto calibre impermeable y recubrimiento en sílice de cuarzo+ Poli-color +Resina elastomérica o similar. Incluye cubiertas planas, remates, regatas lineales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. A todo costo.	m2	104,26
5,05	Suministro e instalación de teja plástica traslucida Ajoer o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	6,84

5,06	Mantenimiento de estructura de cubierta en madera. Incluye trabajo y seguridad en alturas, retiro de las vigas existentes en madera deteriorada (previa revisión estructural), suministro de curado de la madera con Merulex IFS o similar, todos los materiales necesarios para su correcta instalación, y el cargue y retiro de escombros al sitio de disposición final autorizado.	ml	10,00
5,07	Mantenimiento de estructura metálica de cubierta. Incluye trabajo y seguridad en alturas, reinstalación de reja desmontada, lijado y aplicación de pintura anticorrosiva. Acabado final pintura mate 2 manos, color por definir.	ml	10,00
6	DRYWALL CIELO RASOS Y MUROS		
6,01	CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL. Incluye Perfilera metálica Cal. 26. Estructura cada 40 cms, una (1) manos de pintura Tipo 1 Pintuco o similar, filos, lineales y remates, hacia los extremos o por tuberías y estructuras. Zonas Internas. Según diseño y/o levantamiento.	m2	88,00
6,02	Divisiones en drywall doble cara 0.10 m oficinas, tres (3) manos de pintura Tipo 1 Pintuco o similar Incluye lineales, remates, filos y tapas, así como todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m2	36,00
7	ACABADOS PISOS		
7,01	AJUSTE, CORRECCIÓN Y NIVELACIÓN DE PISO en superboard.	m2	110,00
7,02	ALISTADO Y NIVELACIÓN DE PISOS Mortero 1:4 espesor variable. Incluye lineales.	m2	200,91
7,03	CERAMICA PISO 30.5 x 30.5 cm. Tipo Corona o Similar. Color Beige o Blanco según diseño. Incluye aditivo premezclado para la pega, boquilla color, dilataciones y lineales.	m2	61,66
7,04	Guardaescoba en cerámica Tipo Corona o similar. h=10 cm. Incluye aditivo premezclado para la pega y boquilla color.	ml	94,23
7,05	Suministro e instalación madera laminada tráfico medio alto, espesor 8 mm. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	465,75
7,06	Suministro e instalación guarda escoba en madera laminada, h=8 cm. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	412,25
7,07	Suministro e instalación pirlán en madera sistema modular. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	87,82
7,08	Acabado paso de escalera en madera. Lacado y lijado. (Incluye arreglo gualderas, descansos y contrahuellas)	Und	35,00
7,09	Arreglo pasos escalera en caracol. Incluye desmonte alfombra existente e instalación de alfombra nueva. Acabado similar al existente además de pintura en esmalte de paral central, baranda y estructura a la vista.	Und	1,00
7,10	Mantenimiento de marmol piso y escaleras acceso	m2	12,00
7,11	Retiro de vegetación interior y lavado de pisos de patios con hidrolavadora y rinse. Incluye retiro de residuos al sitio de disposición final autorizado.	m2	72,00

8	ACABADOS PARED		
8,01	CERAMICA PARED 30.5 x 30.5 cm. Tipo Corona o Similar. Color Beige o Blanco según diseño. Incluye aditivo premezclado para la pega, boquilla color, win y lineales.	m2	1,50
8,02	Suministro e instalación de juego x 3 de incrustaciones sanitarias de corona o similar. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Und	9,00
9	APARATOS SANITARIOS Y ACABADOS EN BAÑOS		
9,01	Suministro e instalación de SANITARIO SAN GEORGIO Ref. 121361001 Corona o similar. Incluye sanitario una pieza, tapa, grifería, acoples o mangueras, masilla de pega, accesorios y todos los insumos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	9,00
9,02	Suministro e instalación de GRIFERÍA DE LAVAMANOS Corona o similar. Incluye accesorios, sellos y demás insumos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	8,00
9,03	Suministro e instalación de Grifería Sencilla Lavaplatos Tipo Balta de Grival o Similar. Incluye sellos, y todos los accesorios e insumos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	1,00
9,04	Lavaplatos de empotrar. Dimensiones 35 x 50 cm, en acero inoxidable Socoda o similar. Incluye sifón con escudo a pared, canastilla, acoples, sello con silicona antihongos y demás accesorios para su correcta instalación.	Und	1,00
9,05	Suministro e instalación de Lavamanos pedestal Corona Acuacer o similar. Incluye acoples o mangueras, masilla de pega, accesorios y todos los insumos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	8,00
10	CARPINTERÍA EN MADERA		
10,01	Suministro e instalación de espejo bicelado de cristal 4mm. (flotado). Para 8 espacios diferentes.	m2	8,00
10,02	Mantenimiento de muebles empotrados segundo piso.	Und	2,00
10,03	Suministro e instalación de portón acceso principal. Puerta eléctrica de acceso vehicular en celosía en perfil cuadrado lámina doblada cold rolled cal 18", con anticorrosivo terminado pintura al duco. Incluye dos hojas.	Und	1,00
10,04	Lijado, arreglo y pinturan de puerta en madera y vidrio.	Und	9,00
10,05	Lijado, arreglo y pintura de ventanería en madera.	Und	7,00
11	CARPINTERIA METÁLICA		
11,01	Suministro e instalación de puerta en vidrio.	Und	1,00
12	CERRAJERÍA		
12,01	Suministro e instalación de Cerradura platinum/dorado Ref. Jupiter Schlage o similar.	Und	8,00

12,02	Suministro e instalación de Cerradura de doble seguridad Elegance Ref. HC 380 Schlage o similar, acabado dorado. Incluye escudo y manija. Entrada principal.	Und	4,00
13	ESTUCO Y PINTURA		
13,01	Estuco sobre Muro Interior. Incluye moquetas, antepechos, dinteles, fillos, lineales y dilataciones, así como el retiro y cargue al sitio de disposición final autorizado del estuco existente en deterioro.	m2	20,00
13,02	Estuco bajo placa. Incluye fillos, lineales y dilataciones, así como el retiro y cargue al sitio de disposición final autorizado del estuco existente en deterioro.	m2	40,00
13,03	VINILO Pintuco o similar, sobre Muro Interior. Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, fillos, lineales y dilataciones, así como el retiro y cargue al sitio de disposición final autorizado de la pintura existente en deterioro. Color blanco. Según diseño.	m2	1.330,68
13,04	VINILO TIPO 2 Pintuco o similar, Bajo placa. Incluye 3 manos de pintura, fillos, lineales y dilataciones, así como el retiro y cargue al sitio de disposición final autorizado de la pintura existente en deterioro. Color blanco, según diseño.	m2	529,00
13,05	PINTURA exterior Fachadas Tipo KORAZA Pintuco o Similar, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura Koraza. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), cargue y retiro de residuos al sitio de disposición final autorizado de la pintura existente en deterioro, resanes puntuales en mortero impermeabilizado, así como la pintura de: fillos, dilataciones y lineales. Color blanco.	m2	552,31
14	OBRAS ZONAS COMUNES		
14,01	Reparación jardineras. Incluye resanes muros, fillos y dilataciones. Contempla jardinería, tierra negra y abono.	ml	40,00
14,02	Mantenimiento de jardines. Incluye tierra negra y abono.	Glb	1,00
15	ASEO GENERAL		
15,01	Aseo General durante y a la entrega de la obra. Incluye trasiego horizontal y vertical, retiro de escombros al sitio de disposición final autorizado.	m2	1.070,00

CAPITULO III. DE LA OFERTA

1. PRESENTACIÓN

Los Oferentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los documentos exigidos dentro del pliego de condiciones, así como de los formatos que hacen parte integral de los mismos, dentro del término previsto en el Cronograma de Actividades del proceso y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes como mínimo por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1) y ser presentado en el orden de solicitud del pliego de condiciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del oferente de la distribución de Riesgos efectuada en los pliegos y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, CANAL CAPITAL las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los oferentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, CANAL CAPITAL publicará un informe con la lista de las Proponentes.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:

1.1 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO O CERTIFICACION DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato "POLIZA ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, cuya vigencia sea de 90 días contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada del RECIBO Y /O CERTIFICACIÓN de pago de la prima correspondiente.

Dicha garantía deberá estar referida expresamente a la presente convocatoria pública No 05 de 2017 que tiene por objeto: Realizar las reparaciones locativas del predio ubicado en la Carrera 11A N° 69 - 43 en la localidad de Chapinero, de propiedad de canal capital, conforme al anexo técnico.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos de la presente convocatoria pública, el proponente se obliga a ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento del contratista.

1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad

de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.3 ACREDITACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá allegar con su oferta, los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural, que cumpla con lo dispuesto en el numeral primero de este capítulo. Cuando corresponda.
- b) Si el oferente es persona natural, deber allegar copia de su documento de identidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, deberá diligenciar y remitir la hoja de vida SIDEAP.
- c) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural, el domicilio y el objeto de la unión. En el caso de unión temporal deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito y previo del contratista.
- d) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- e) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben allegarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En el caso de uniones temporales o consorcios los integrantes deberán allegar las autorizaciones a que haya lugar.

1.4 OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE Y DE LA OFERTA:

Adicionalmente, el proponente debe allegar los siguientes documentos habilitantes de carácter jurídico:

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)

El proponente allegará la carta de presentación de la oferta, de conformidad con los enunciados contenidos en el formato No. 1 de estos pliegos de condiciones, la cual deberá estar suscrita por la persona que ostenta la representación legal del proponente, o su apoderado en caso que se presente mediante esta figura.

B) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

En caso de que el proponente sea persona natural, debe allegar la certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con una expedición no superior a treinta (30) días, teniendo como fecha de corte el día de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente sea persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda

C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona natural o jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

D) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro de Información Tributaria - RIT de la persona natural o jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

E) CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL

Canal Capital verificara los antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y Judiciales tanto del proponente como de su representante legal, o apoderado si es el caso para las uniones temporales o consorcios de sus integrantes y representantes legales.

2 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y FACTOR TÉCNICO HABILITANTE:

2.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La entidad requiere verificar que el proponente tenga la idoneidad para la ejecución de las actividades, por lo que se deberá acreditar la siguiente experiencia como requisito habilitante:

El proponente deberá acreditar su experiencia allegando máximo tres (3) certificaciones de contratos de la siguiente manera:

1. Dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto haya sido el MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDAS, ejecutados en los últimos 7 años.
2. Una (1) certificación de un contrato cuyo objeto principal haya sido la INTERVENCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EN EDIFICACIONES DE ORDEN PATRIMONIAL DE INTERÉS CULTURAL BIC Y/O BICN, ejecutados en los últimos 7 años.

- La sumatoria de las áreas intervenidas de estas tres (3) certificaciones deberá ser igual o superior al área a intervenir en el proyecto objeto de este proceso, es decir 1070 M2.
- La sumatoria del valor de los tres (3) contratos certificados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV, (337,60 SMMLV).

Nota 1: Se verificará que en la certificación de contrato cuyo objeto principal haya sido la intervención y/o adecuación y/o mantenimiento de cubiertas en edificaciones de Orden Patrimonial de interés cultural BIC y/o BICN se encuentren mínimo las actividades de: desmonte de cubierta en teja de barro, instalación de sistema de impermeabilización para cubierta, mantenimiento de estructura de cubierta en madera e instalación teja de barro, las cuales están incluidas dentro de las especificaciones técnicas.

Nota 2: Se debe anexar el documento que acredite la declaratoria de BIC y/o BICN de la edificación correspondiente que se pretenda hacer valer en la Nota 1.

El proponente deberá adjuntar las certificaciones de experiencia, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Número de contrato
- Objeto del contrato
- Nombre del proponente
- Valor del Contrato.
- Valor final pagado al proponente.
- Plazo del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Plazo total ejecutado.
- Porcentaje de participación de los integrantes, en caso que el contrato haya sido suscrito por un Consorcio o Unión Temporal.
- Certificación sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota 3: La entidad aclara que en caso de consorcio o unión temporal se exigirá que en conjunto los integrantes del consorcio o unión temporal cumplan con el requisito de experiencia en cuanto a la cantidad de certificaciones.

Nota 4: Las certificaciones que no estén enmarcadas dentro de la experiencia solicitada no serán tenidas en cuenta.

El valor total de cada certificación en S.M.M.L.V. Se verificará aritméticamente del cálculo del valor presente de acuerdo con la siguiente tabla:

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

Nota 5: No se aceptarán certificaciones bajo la modalidad de administración delegada.

2.2 REQUISITOS FACTOR TÉCNICO HABILITANTE

El proponente deberá presentar las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo, con los respectivos soportes que den cuenta con la idoneidad, el conocimiento y la experiencia para desarrollar el objeto contractual. El equipo de trabajo debe cumplir con las siguientes condiciones de formación, experiencia general y específica:

- **Un (01) DIRECTOR DE OBRA**, deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general no menor a cinco (5) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y acreditar una experiencia específica en 1 proyecto como Director de obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de vivienda de uso residencial o comercial. Se requiere que este profesional tenga una dedicación del 40% en la obra.
- **Un (01) RESIDENTE DE OBRA**, deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general no menor a dos (2) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y acreditar una experiencia en 1 proyecto como Residente de obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de vivienda de uso residencial o comercial. Se requiere que este profesional tenga una dedicación del 100% en la obra.

Para los cargos antes mencionados, todos los oferentes deberán anexar para cada uno de los miembros del personal básico propuesto, los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Copia simple de los diplomas o actas de grado de educación superior
- Fotocopia de la Matrícula profesional
- Vigencia de Matricula Profesional
- Carta de compromiso. Dicha carta debe ser firmada por la persona propuesta y contener como mínimo lo siguiente: nombre de la persona propuesta, cargo a ocupar, tiempo de dedicación en la obra.
- Certificaciones de Experiencia

Nota 1: CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar información certificada.

Nota 2: Los títulos profesionales que acrediten los proponentes en caso de haber sido obtenidos en el extranjero y que requieran convalidación, deberán estar acompañados por la copia simple de la Resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación de Colombia.

Nota 3: Los soportes de la experiencia mínima solicitada relacionados en la hoja de vida, deberán ser entregados junto con la propuesta para la habilitación técnica.

El personal básico solicitado anteriormente, es el mínimo requerido para el factor habilitante técnico y en consecuencia para la habilitación de la propuesta.

Las obligaciones establecidas con respecto al equipo mínimo de personal a que se refiere este numeral, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personal que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, aunque ese número de personas y/o su formación y experiencia deba ser mayor a los mínimos exigidos en este pliego de condiciones. La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidad inferior al reemplazado. En todo caso CANAL CAPITAL se reserva el derecho de realizar un estudio de seguridad al personal para lo cual desde la presentación de las

hojas de vida el contratista acepta y se atiene a los cambios de personal solicitado por la Entidad que realizare por razones de seguridad.

Una vez aprobadas las hojas de vida por parte de CANAL CAPITAL del personal requerido, el contratista no podrá realizar cambios en el mismo sin autorización escrita por parte de la Interventoría y CANAL CAPITAL respecto del perfil mínimo solicitado en este pliego de condiciones. En todo caso, el personal a cambiar deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en el pliego

El proponente entiende y acepta que, de resultar adjudicatario:

- El contratista es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que CANAL CAPITAL adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o proceso que interponga el personal a su cargo.
- Será por cuenta del contratista el pago de honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.

3. VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO

INDICADORES FINANCIEROS

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera para establecer la capacidad financiera del proponente y se validará tomando como base los siguientes indicadores financieros:

CAPITAL DE TRABAJO \geq (50% del presupuesto oficial)

SOLVENCIA \geq 1.5

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO \leq 0.70

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA, OFERENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes deberán presentar:

- Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral) comparativos 2015-2016 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, estos documentos deberán estar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- Estados Financieros certificados según Artículo 37 Ley 222/95, y las notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificados de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA, OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes deberán presentar:

- Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral) con corte al ejercicio fiscal vigencia del año 2016, así como las notas a los estados financieros, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del Proponente extranjero deben venir firmados por el Representante Legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos. Para la re-expresión de los valores en pesos colombianos se requiere convertir de la moneda extranjera a dólares americanos y de esta moneda a pesos, a las tasas representativas del mercado TRM de las fechas de cierre de los mismos, indicando las tasas de conversión.
- Así mismo la traducción simple del Estado de Situación Financiera estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total.
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total.
 - PATRIMONIO.
- Certificación y dictamen de Auditoría Externa del país del Proponente de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio". El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Nota 1: se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente, el cual deberá presentar debidamente consularizado o apostillado según sea el caso.

Nota 2: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, CANAL CAPITAL solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir.

Los indicadores financieros se aplicarán de la siguiente manera:

3.1 CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente – Pasivo corriente)

Se considerará HABILITADO al proponente que acredite un capital de trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

3.2 SOLVENCIA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Se considera HABILITADO al proponente que acredite contar con una solvencia mayor o igual a uno punto cinco (1.5).

3.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ($NE = Pasivo Total / Activo Total$)

Se considerará HABILITADO el proponente que presente un nivel de endeudamiento menor o igual a setenta por ciento (70%)

Nota: En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, en la proporción de participación porcentual de cada uno.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, para las vigencias solicitadas, la propuesta no será habilitada financieramente.

4 Obligaciones del proponente

4.1. En cumplimiento de los requerimientos técnicos fijados en el presente documento, los proponentes deben diligenciar, completar y suscribir los formatos y anexos requeridos, así como indicar clara y expresamente en su texto el folio y subíndice asociado al lugar de la propuesta, donde pueden constatarse las características solicitadas objeto del Contrato. Dentro de la oferta se debe indicar, subrayar y resaltar el número de subíndice asociado al folio. Lo anterior con el fin que Canal Capital pueda establecer claramente que la oferta cumple con los requerimientos exigidos.

4.2. El oferente debe presentar oferta económica (Formato No. 4), donde se incluyan todos los costos directos e indirectos que permitan la implementación del objeto a contratar.

La oferta debe presentarse en pesos colombianos y debe considerar todos los gastos, impuestos y demás a que hubiere lugar.

CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A. FACTORES DE EVALUACIÓN

Solo los proponentes calificados como hábiles financiera, jurídica y técnicamente, serán objeto de calificación, de conformidad con los factores que se describen a continuación:

ITEM EVALUAR	PUNTAJE
Factor Económico	600
Factor Técnico	300
Estímulo Industria Nacional	100
TOTAL	1000 puntos

1. FACTOR ECONÓMICO:

CANAL CAPITAL a partir del valor de las ofertas debe asignar 600 puntos acumulables de acuerdo con el método de media aritmética para la ponderación de la oferta económica así:

MEDIA ARITMÉTICA:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{x - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. FACTOR TÉCNICO: 300 PUNTOS

Se otorgarán trecientos (300) puntos al proponente que ofrezca para la ejecución del proyecto objeto de esta convocatoria, un (1) profesional en ingeniería civil, y/o arquitectura. El profesional deberá contar con título de postgrado en Conservación del Patrimonio Cultural y/o Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico, o afines.

Para tal efecto el proponente deberá allegar con su oferta los siguientes documentos:

- Hoja de vida con los soportes de formación.
- Título profesional
- Título de postgrado otorgado por una institución de educación superior debidamente habilitada.
- Carta de compromiso suscrita por el profesional en la que manifieste su intención de participar como asesor en el proyecto, durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
- Fotocopia Matrícula Profesional.

Nota: Los títulos que acredite los proponentes en caso de haber sido obtenidos en el extranjero y que requieran convalidación, deberán estar acompañados por la copia simple de la Resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación de Colombia.

El profesional que se presente para obtener el puntaje deberá ser diferente a las personas (profesionales) presentados en el equipo mínimo.

Los trescientos (300) puntos serán otorgados al proponente que presente todos los documentos con la información completa. Quien no allegue la totalidad de los documentos solicitados, no obtendrá puntaje.

3. ESTÍMULO INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación; se considerarán como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Se otorgará 100 puntos a los proponentes de origen nacional. Los proponentes de origen extranjero no obtendrán puntaje para este ítem.

Una vez establecida la calificación correspondiente, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE: TENGA EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPEÑO, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATORIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER ALLEGADAS CON LA OFERTA.

1. CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada **oportunamente** y **en las condiciones previstas para su presentación**.

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma de Actividades del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en los pliegos de condiciones

Una propuesta se considera ajustada a estos pliegos de condiciones **si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección al cual se formula y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:**

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos términos de referencia.
- c) Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente, o no se allegue el acta de autorización del órgano que faculte al representante legal, si el mismo tiene limitaciones respecto del Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona.
- e) Cuando se presenten propuestas parciales y/o alternativas.
- f) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Pliegos de condiciones.
- g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos inconsistentes, alterados o tendientes a inducir a error a CANAL CAPITAL.
- h) Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- i) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
- j) Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que nos es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
- k) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Canal, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- l) Cuando no se allegue la Garantía de Seriedad exigida en los presentes pliego de condiciones.
- m) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en este pliego de condiciones.
- n) Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en el pliego de condiciones.
- o) Cuando el proponente no diligencie todos los ítems de la propuesta económica
- p) Cuando se considere que la propuesta económica es artificialmente baja, una vez agotado el procedimiento establecido en el numeral 4.2.3 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Canal Capital.
- q) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la futura contratación.
- r) En los demás casos establecidos expresamente en este pliego de condiciones.
- s) El personal básico solicitado es factor habilitante técnico, por lo cual, no cumplir con este implica causal de rechazo



Convocatoria Pública 06-2017
Pliego de Condiciones Definitivo

- t) La propuesta económica presentada debe incluir, para cada uno de los ítems, el respectivo análisis de precios unitarios (APUs) con el fin de verificar que el valor de insumos, materiales y mano de obra, se encuentra dentro del rango del mercado. La no entrega de los análisis unitarios será causal de rechazo.

CAPITULO VI. RIESGOS

A continuación se identifican los riesgos de la presente Convocatoria desde su planeación hasta su liquidación:

1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

- **Definición de Riesgo.** CANAL CAPITAL entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación a la prestación del servicio, retraso o suspensión la ejecución del contrato, que perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
- **Clasificación de los Riesgos.** Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
 - ✓ Por su procedencia
 - ✓ Por el momento en que se pueden producir
 - ✓ Por las causas desde las cuales se produce
 - ✓ Por las áreas que llegue a afectar.

Para CANAL CAPITAL, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

- **Clasificación del Riesgo por su Procedencia:** Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:
 - ✓ Riesgos de carácter jurídico
 - ✓ Riesgos de carácter financiero
 - ✓ Riesgos de carácter técnico
 - ✓ Riesgos de carácter económico

2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

2.1 RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

2.1.1 Riesgos del Régimen de Contratación

Se enumeran los siguientes riesgos:

2.1.1.1 Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.1.1.2. Riesgo por reglamentación del Estatuto General de Contratación Estatal que modifique o cambie el régimen especial de CANAL CAPITAL

Tipificación: En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos CANAL CAPITAL no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2. RIESGOS POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

2.2.1 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta

económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2.2 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Si la norma afecta CANAL CAPITAL como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.3 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, siempre y cuando afecten el equilibrio contractual.

2.3.1. Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos

2.3.2. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.4. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

2.4.1 Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en CANAL CAPITAL y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

2.4.1.1 Riesgo Humano por Accidente Laboral Sin Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

2.4.1.2. Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de CANAL CAPITAL.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato. Si la

cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. La Oficina Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

3. RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

3.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

3.1.1. Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección del Contratista

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, CANAL CAPITAL no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumplan con las exigencias de los términos de referencia, la Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca por un error en los términos de referencia que lleve a error a los oferentes, se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de CANAL CAPITAL, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones. De igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como al proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados que adviertan a la administración de posibles defectos en los pliegos de condiciones.

3.1.2. Riesgo de corrupción por parte de funcionarios de la entidad o de los oferentes que participan en el proceso de selección de contratistas.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de CANAL CAPITAL en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierto del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Medidas Cautelares: Se informará al Programa Presidencial de "Lucha Contra la Corrupción" por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando

traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

3.2. ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los ya analizados, tipificados y asignados en el ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. Sin embargo, se adicionan a esos riesgos los siguientes:

3.2.1. Riesgo de Suspensión del Contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de CANAL CAPITAL, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de CANAL CAPITAL los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, CANAL CAPITAL no será responsable por la suspensión del contrato, ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de CANAL CAPITAL.

3.2.2. Riesgo por Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 20% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y seis meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

3.3. ETAPA POSTCONTRACTUAL

3.3.1. Reclamación por Servicios Prestados

Tipificación: Cuando una vez finalizado el termino de ejecución EL CONTRATISTA considere que existen saldos pendientes en su favor, debe comunicar tal situación a su supervisor a efectos de realizar los cruces de cuentas correspondientes hasta antes de que se elabore el informe final de supervisión el cual hará las veces de acta de cierre y contemplará saldos a liberar a favor de la entidad.

Asignación: El CONTRATISTA es total y absolutamente responsable por el seguimiento y control de la ejecución del contrato aun hasta la fecha de su terminación.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del contratista por parte del interventor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

CAPITULO VII. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "POLIZA ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- **Cumplimiento.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al treinta (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo y cuatro (4) meses más.
- **Estabilidad y calidad de la obra.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al treinta (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
- **Responsabilidad extracontractual.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a Canal Capital con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Suscribe el Ordenador del Gasto.

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: María Teresa Consuegra - Abogada Área Jurídica
Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos - Coordinadora Jurídica
Revisó: Claudia Rodríguez - Subdirectora Administrativa
Revisó: Luisa Fernanda Martínez- Asesora Secretaria General